

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2021 00635 00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO.
Demandado: EDWIN ANDRÉS CALDAS TORRES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda, en consecuencia, se ordena la entrega del escrito y sus anexos a la parte ejecutante. (artículo 92 C.G.P.)

2.- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 50S-40078278**.

En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad solicitante. Ofíciase

3.- No condenar en perjuicios, por no aparecer causados.

4.- Efectuado lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. (art 122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 12 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d2b19859c5897a361bfa29c4164e2b1055d7fcb50c556b042fc908b6d8dba38**

Documento generado en 31/05/2022 04:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>